

PARA QUÉ SE PUEDE SOLICITAR UNA BECA:

Para realizar estudios de Ed. Infantil, Ed. Primaria, Ed. Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Enseñanzas Artísticas Profesionales, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta.

PLAZO DE SOLICITUD

Hasta el 30 de junio, inclusive

IMPRESOS DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION

Las solicitudes deberán cumplimentarse de alguna de las siguientes maneras:

- Por vía telemática, a través de la página web www.educacion.es (Becas y Ayudas > Becas y Ayudas para Estudiar (una vez allí, acceder bien por Primaria y Secundaria o bien por Bachillerato/Formación Profesional). Previamente deberá registrarse en la siguiente dirección: <https://sede.educacion.gob.es> (Trámites y Servicios > Registrarse). Una vez cumplimentado, deberán imprimir el modelo de solicitud en fichero pdf y presentarlo en el centro docente.
- En el impreso oficial que se facilita en el Centro docente, o en la Consejería.

En ambos casos, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros computables, incluido el solicitante, mayores de 14 años.
- Documento del banco acreditativo del Código completo de la Cuenta donde desea que le sea ingresada la Beca, o fotocopia de la primera página de la Cartilla donde conste dicho código. **El alumno solicitante ha de ser titular o cotitular de la Cuenta.** No obstante, podrán percibir la ayuda a través de la cuenta del Centro, para lo cual deberán autorizar por escrito al Director, firmando el apartado correspondiente de la página 7 de la solicitud.
- Todos los solicitantes deberán acreditar la necesidad de apoyo educativo por alguna de las siguientes vías:
 - Certificado o Tarjeta de minusvalía.
 - Certificado de un equipo de valoración y orientación del IMSERSO u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma.
 - Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- Si alegan estar en alguna de las situaciones que dan derecho a deducción (familias numerosas, etc.) deberán acreditarlo documentalmente. No se podrá aplicar ninguna deducción que no venga justificada.

Todos los miembros de la familia mayores de 16 años deberán firmar el apartado correspondiente de las páginas 2 y 4 de la solicitud de beca para autorizar el cruce de datos con la Administración Tributaria a fin de obtener los niveles de renta de la unidad familiar.

REQUISITOS ECONOMICOS:

Las Ayudas podrán ser solicitadas por las familias de los alumnos cuya renta en el año 2008 no haya superado los siguientes umbrales:

Familias de 2 miembros.....	19.444,00 euros
Familias de 3 miembros.....	25.534,00 euros
Familias de 4 miembros.....	30.287,00 euros
Familias de 5 miembros.....	34.370,00 euros
Familias de 6 miembros.....	38.313,00 euros
Familias de 7 miembros.....	42.041,00 euros
Familias de 8 miembros.....	45.744,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.672,00 euros por cada miembro computable de la familia.

Para el cálculo de la renta familiar disponible, entrarán en consideración todos los ingresos de la unidad familiar: padres, hermanos solteros menores de 25 años y abuelos de los solicitantes que convivan en el domicilio familiar. También se considerará como miembro computable **el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación** (en el caso de madre o padre soltero o divorciado) y se tendrán en cuenta sus ingresos. Sin embargo no se considerarán como miembros computables el resto de posibles miembros de la unidad familiar (tíos, primos,.... del solicitante).

El cálculo de la renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas obtenidas en el ejercicio 2009 de cada uno de los miembros computables, los sustentadores principales (padre y madre) al 100 % y el resto de los miembros (abuelos y hermanos) al 50 %. Para el cálculo de la renta familiar, se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro. De esta suma se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Se deducirán 4.000 euros por el solicitante y otro tanto por cada uno de los hermanos calificados como minusválidos, siempre que no obtengan ingresos de naturaleza laboral. Asimismo las familias numerosas tendrán una deducción de 2.000 euros.

Como umbral patrimonial que no deben sobrepasar se fija un máximo de 1.700 euros para rendimientos del capital mobiliario o ganancias patrimoniales.

No existe límite máximo de edad para solicitar estas Ayudas, siempre que se encuentren cursando estudios en un Centro Docente debidamente autorizado y tengan cumplidos como mínimo dos años de edad.

TIPOS DE AYUDA Y CUANTIA

- Enseñanza: hasta 862 euros.
- Transporte escolar: hasta 617 euros.
- Comedor escolar: hasta 574 euros.
- Residencia escolar: hasta 1.795 euros.
- Transporte Fin de Semana (alumnos internos): hasta 442 euros.
- Transporte urbano: hasta 308 euros.
- Libros y material didáctico: 105 ó 204 euros, según el nivel de estudios.
- Reeducción Pedagógica o del Lenguaje: hasta 913 euros.
- Ayudas para Altas capacidades intelectuales: hasta 913 euros (incompatible con el resto de Ayudas).

Las cuantías establecidas para las ayudas o subsidios de transporte se incrementarán hasta en un 50 % si el alumno acredita tener una minusvalía de tipo motórico superior al 65%.

INFORMACION

Para resolver cualquier duda que tengas al cumplimentar la solicitud, o sobre los requisitos para la concesión de las mismas, podrás dirigirte a tu Centro docente, y a los siguientes teléfonos y direcciones:

☎ 942-208045 / 46

📍 C/ Vargas, 53-6ª planta 39010 –SANTANDER

🌐 <http://www.educacion.es> (Becas y Ayudas > Becas y Ayudas para Estudiar

🌐 <http://www.educantabria.es>

✉ becas@gobcantabria.es



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO CURSO 2010 / 2011

B.O.E.:

5 de junio de 2010

ESTUDIOS A LOS QUE ESTÁN DIRIGIDAS ESTAS AYUDAS:

- Ed. Infantil,
- Ed. Primaria
- Ed. Secundaria
- Bachillerato
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior
- Enseñanzas Artísticas Profesionales
- Programas de Cualificación Profesional Inicial
- Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta.

Órgano convocante:
Ministerio de Educación